

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121700	39	12	17	00
	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. Los elementos suministrados por el contratista deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado nacional.
2. El proveedor debe suministrar las cantidades y la diversidad de materiales de construcción, eléctricos, pinturas, herramientas y repuestos entre otros que sean requeridos por la entidad.
3. Garantizar la calidad de los productos por defecto de fabricación, efectuando la reposición de estos sin ningún costo para la entidad.
4. Los elementos ofertados que lo requieran, deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos en que se soporten, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias y sugerencias técnicas de la Entidad.
5. Los proponentes deberán garantizar los bienes por defectos de fabricación o mala calidad de qué trata el artículo 932 del Código de Comercio y deberán indicar en la propuesta el término de duración de dicha garantía, para cada uno de los bienes elementos y/o equipos y sus accesorios.
6. Los elementos defectuosos o de mala calidad deberán ser cambiados por el contratista.
7. Todos los tubos y accesorios para la parte hidráulica deberán ser de alta presión, de igual manera los tubos y accesorios para alcantarillas deben ser tráfico pesado.
8. Los materiales de PVC solicitados también deben ser resistentes a la intemperie, a los agentes químicos y corrosivos, de peso liviano y mayor durabilidad. Como condición particular deben cumplir con la Resolución 1166 de 2006, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
9. Las pinturas deben ser de excelente calidad, que den excelentes acabados, de buena adherencia y flexibilidad, deben ser resistentes, súper lavables, además. La pintura debe tener buen rendimiento cuando se aplique en superficies.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

10. Los balastos electrónicos multivoltaje de corriente alterna con distorsión de armónicos menor del 10% debe estar acorde a las normas y certificaciones según la (IEC) Comisión electrónica Internacional.
11. Bombillos ahorradores de energía 20, 45, 65 y 85 W de rosca, tipo espiral, deben tener una vida útil de mínimo 10.000 horas.
12. Luminaria completa de sobreponer con balastro electrónico multivoltaje, con rejilla especular 16 celdas fondo brillante, debe tener pintura poliésterica blanca con balastro homologado y dos (2) años mínima de garantía.
13. Tubo Fluorescente (luz día) debe ser de alta eficiencia (HE) o alta salida (HO). Buen rendimiento del color 841 o superior.
14. Todos los materiales eléctricos y de iluminación deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado nacional, estar soportados con certificados de fabricación según el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y el RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) del Ministerio de Minas y Energía.
15. Los cables, alambres, interruptores, tomas y clavijas de potencia en C.A. (Corriente Alterna) deben cumplir con la norma UL (Calidad certificada) para que no haya fugas por el torque (Apretado de los tornillos de ajuste).
16. Entregar los bienes a medida que se le requieran.
17. El contratista, asumirá el transporte, seguros (si hay lugar a que se generen) y embalajes, y deberá entregarlos sin ningún costo adicional en las instalaciones de la entidad, Sede ubicada en la Carrera 5 No. 17- 04 de Santa Marta D.T.C.H.
18. La entidad realizará las solicitudes de suministro de los elementos a medida que se requieran por medio de correo electrónico y cuando se requiera una urgencia por vía telefónica. El contratista deberá entregar los elementos solicitados dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud realizada.
19. La Entidad podrá solicitar bienes no contenidos en el listado de precios de referencia. Para ello se requerirá la justificación del supervisor del contrato, la cual deberá guardar armonía y relación con el objeto contractual. Respecto a los precios de tales elementos, se establecerán mediante la presentación de 3 cotizaciones al supervisor del contrato quien determinara el precio del artículo, estos deberán ajustarse a los precios del mercado. Una vez aceptado el artículo se incorporará a la lista con el precio determinado el cual regirá para la ejecución del contrato. Lo anterior no genera una modificación contractual.

Marco regulatorio

El proveedor deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada en desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

La reglamentación de los elementos eléctricos se encuentra en:

- Código eléctrico colombiano (NTA) 2050. En esta norma se contemplan medidas que pretenden salvaguardar las personas y los bienes contra riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad. Allí, se disponen y se condensan aspectos que tienen como fin una práctica adecuada, libre de riesgos en la manipulación de materiales y que minimice al máximo los accidentes. Asimismo, es un compendio en el que se orienta acerca de los requerimientos de alambrado y protección, los métodos y materiales de las instalaciones u los requerimientos para equipos y elementos de uso general.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE). La Resolución 181294 del 6 de agosto de 2008, que, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, señala. “Las exigencias y especificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas con base en su buen funcionamiento, la confiabilidad, calidad y adecuada utilización de los productos, es decir, fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas”
- Reglamentación técnico iluminación y alumbrado público (RETIILAP). La Resolución 181331 del 6 de agosto de 2009, establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior y de alumbrado público en el territorio nacional colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación. De esta forma, establece las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en un buen diseño y desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.
- Protocolo de Kioto, de acuerdo con la empresa de seguridad industrial Arseg, Colombia, a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático y la Ley 629 de 2000, que se sumó a este protocolo en el que se instauran medidas que comprometen al país en una iniciativa ambiental, que consiste en cambiar las fuentes de iluminación de baja eficacia como lámparas fluorescentes por fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica.

La reglamentación de los demás elementos se encuentra regulada en:

- NTC -3995 materiales metálicos. Alambre, ensayo de torsión simple
- NTC -947. Productos químicos para uso industrial. Soda caustica
- NTC 4211 Dimensiones de accesorios para tubos de acero utilizados en el transporte de agua.
- NTC 953 Dimensiones y masas por unidad de longitud para tubos de acero con extremos lisos, soldados y sin costura, tablas generales.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

Y demás normas concordantes que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Los materiales entregados tienen que ser de buena calidad, además se debe contar con la disponibilidad de entrega oportuna, garantizando a la entidad, la entrega de materiales y elementos en el menor tiempo posible. Los materiales necesarios se concentran en los siguientes grandes grupos de elementos:

- Materiales de PVC e hidrosanitarios
- Materiales y aparatos eléctricos de consumo
- Cableado
- Pinturas
- Materiales de construcción

El proveedor deberá suministrar la marca exigida en algunos productos requeridos por la entidad, para así dar cumplimiento a las normas de calidad y la uniformidad en las instalaciones